



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0378-2023-CU-SE-29

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 5 literal a) establece que, son derechos de los estudiantes el acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos.

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 55 menciona que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración;

**Que**, el artículo 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos.

**Que**, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH, ejercer



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0378-2023-CU-SE-29

las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

**Que**, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

**Que**, con Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0390-M, de fecha 16 de agosto del 2023; la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en calidad de Vicerrectora Académica, remite al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez PhD, Rector de la Institución, el informe Nro. 117-CAU-2023-46; mediante el cual indica lo siguiente:

### “CONCLUSIONES:

El pleno de Consejo Académico Universitario, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, luego del respectivo análisis, acuerda emitir informe **favorable** y recomienda a usted y por su intermedio al Consejo Universitario:

- 1.- Acoger el informe Técnico de Puntajes de Corte para procesos de Homologación y movilidad Académica 2023-2, elaborado por la Dirección de Formación Profesional.
- 2.- Aprobar los puntajes de corte para procesos de homologación y movilidad académica 2023-2, presentado por la Dirección de Formación Profesional, conforme la documentación que se anexa y forma parte del presente informe.
- 3.- Notificar a las UMMOG de las cinco facultades de la Universidad Técnica de Machala.”

**Que**, luego de conocer y analizar el contenido del memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0390-M, de fecha 16 de agosto del 2023; suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en calidad de Vicerrectora Académica y documentación anexa, con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derechos aplicables, los miembros del órgano colegiado Institucional en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0378-2023-CU-SE-29

Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y;

### RESUELVE:

**Artículo uno.-** Acoger el informe Técnico de Puntajes de Corte para procesos de Homologación y movilidad Académica 2023-2, elaborado por la Dirección de Formación Profesional.

**Artículo dos. -** Aprobar los puntajes de corte para procesos de homologación y movilidad académica 2023-2, presentado por la Dirección de Formación Profesional, conforme la documentación que se anexa y forma parte de la presente resolución.

**Artículo tres. -** Prorrogar la fecha de presentación de la documentación para el Proceso de Reconocimiento u Homologación de Estudios ante la UMMOG, por el termino de 10 días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

**Artículo cuatro** Disponer a la Dirección de Formación Profesional actualice el cronograma de Actividades para el Proceso de Reconocimiento u Homologación de Estudios, periodo académico 2023-2; tomando en consideración la prórroga otorgada en el artículo anterior.

**Artículo cinco.-** Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional [www.utmachala.edu.ec](http://www.utmachala.edu.ec), en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera. -** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda. -** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**Tercera. -** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

**Cuarta. -** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

**Quinta. -** Notificar la presente resolución a Dirección de Comunicación



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0378-2023-CU-SE-29

**Sexta.** - Notificar la presente resolución a la Dirección de Formación Profesional.

**Séptima.** - Notificar la presente resolución a la Ummog de las Cinco facultades.

Dada en la ciudad de Machala, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año 2023, en la vigésima novena sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada a través de la plataforma telemática Microsoft Teams.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.  
**SECRETARIA GENERAL**

